

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AGENCIA
DE PUBLICIDAD DE LA INSTITUCIÓN FERIA DE MUESTRAS
IBEROAMERICANA DE SEVILLA (FIBES)**

1.- OBJETO.-

El objeto del concurso será la selección por el órgano de contratación de la Agencia de Publicidad, en adelante la Agencia, que será la encargada de promocionar cuantos eventos albergue el Palacio de Congresos gestionado con FIBES, así como en el ámbito institucional, actuando siempre en el marco de la legalidad en la prestación de servicios propios de la mencionada actividad.

Fibes, desarrolla anualmente entre 15 y 20 certámenes, así como un gran número de eventos congresuales.

La agencia se hará cargo de la prestación de servicios publicitarios y asesoramiento en el área de comunicación y marketing, tanto institucional como para certámenes y congresos.

Asimismo, se encargará de la coordinación de los trabajos que, por decisión de FIBES, y previa consulta con la Agencia, realice otra empresa.

No obstante lo manifestado, los criterios de la prestación efectiva del servicio serán definidos por el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

2.1.- El contrato al que se refiere el presente pliego de condiciones particulares será de **naturaleza privada** y deberá regirse, en cuanto a su preparación y adjudicación, por los criterios del artículo 176 de la Ley 30/2.007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, cumpliendo siempre los Principios de Publicidad, Concurrencia, Transparencia, Confidencialidad, Igualdad y No Discriminación.

2.2.- Asimismo, en **lo relativo a sus efectos y extinción**, se regirá por lo establecido en las presentes condiciones particulares, en las condiciones técnicas e instrucciones generales, serán supletorias de todo ello las normas de derecho privado.

2.3.- El presente pliego, así como el de condiciones técnicas, revestirán carácter contractual y sus contenidos serán parte del contrato de agencia de publicidad.

2.4.- Prevalecerá, en caso de discordancia, el presente pliego a cualquier documento que pudiera interpretarse de forma diferente.

2.5.- Queda **excluida la negociación** de los términos del contrato con los licitadores al mismo.

3.- PRECIO DEL CONTRATO.-

El precio oscilará entre 600.000 € y 700.000 €, en función de la cancelación de posibles eventos previstos u organización de ferias y congresos inicialmente no contemplados.

Asimismo, y pese a prever el precio en sentido “orientativo” en el presente Pliego, la remuneración por los servicios se tratará en el Pliego de Condiciones Técnicas.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración del contrato es de **dos años** naturales a partir del día de inicio de la efectiva prestación de servicio, 1 de enero de 2.010; finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2.011. No obstante, y por causas razonadas por el órgano de contratación, el mismo podrá **prorrogarse** en doce meses más.

5.- OBLIGACIONES DE LA AGENCIA.-

Serán, entre otras que pudieran concretarse en los pliegos de condiciones técnicas y generales, obligaciones de la Agencia, las siguientes:

5.1.- Tener durante la vigencia del contrato **establecimiento**, de carácter permanente, abierto al público en Sevilla, con un horario acorde al comercial y que preste servicio real y efectivo para otros encargos y clientes diferentes a los del contrato.

5.2.- Persona nombrada, con autonomía bastante para la toma de decisiones inmediatas, en constante comunicación con FIBES, de la forma que se determine para cada feria o muestra.

5.3.- Licitud del **material publicitario** utilizado en todo momento, exonerando a FIBES de cualquier incumplimiento del presente apartado, siendo, a su vez, su incumplimiento, causa bastante de rescisión del contrato.

5.4.- Capacidad de **rápida respuesta**, en personal especializado, en maquinaria empleada y su relación con los “mass media” y demás entes propios de la publicidad.

5.5.- La Agencia se compromete a poner a disposición de FIBES, a la finalización del contrato, el material publicitario necesario hasta nueva adjudicación, así como a autorizarle expresamente, al uso de los **derechos de propiedad intelectual e industrial**, sobre campañas que hayan de organizarse durante la vigencia del contrato, pero que deberán celebrarse tras la extinción del mismo.

Así, todo lo que presente creación intelectual, literaria o artística que la Agencia haga para FIBES, se considerará propiedad de FIBES a todos los efectos, renunciando expresamente la Agencia a indemnización alguna por dicho concepto.

5.6.- La Agencia se compromete a observar el más riguroso secreto profesional respecto a toda la información que afecte a los productos y actividades de FIBES.

5.7.- La Agencia asumirá las responsabilidades de todo orden que puedan derivarse de las campañas que cree o programe, salvo que FIBES las asumiera expresamente.

6.- EXCLUSIVIDAD.-

FIBES reconoce durante la vigencia del contrato la exclusividad de la empresa que resulte adjudicataria, en todo tipo de ferias y congresos organizados directamente por FIBES.

7.- PROCEDIMIENTO.-

Una vez publicados el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas en el Perfil del Contratante de la página web de FIBES, cualquier empresa interesada en la licitación podrá participar en ella, siempre y cuando cumpla con las siguientes fases:

7.1.- La **presentación de las solicitudes** para el concurso deberán entregarse, en sobre cerrado, a FIBES (Avda. Alcalde Luis Uruñuela s./n.), en el horario de 9 a 14 horas, expresando claramente y en mayúscula lo siguiente: **“CONCURSO AGENCIA PUBLICIDAD”**, antes de las 14:00 horas del día 31 de julio de 2.009...

7.2.- El sobre de solicitud contendrá, a su vez, dos sobres cerrados y perfectamente diferenciados. El primero de ellos debe corresponder a la **documentación necesaria mínima requerida**, para acceder a la valoración de la propuesta; y en el segundo sobre se debe incluir la **propuesta realizada**, así como el **currículo de la Agencia**.

7.2.1.- Contenido del **“SOBRE UNO”**:

- Nombre o razón social del ofertante y datos de contacto (dirección, correo electrónico, teléfono y fax)
- Copia Simple de la Escritura de Constitución, en la que debe constar de manera directa la relación entre el objeto social de la empresa y el objeto del presente procedimiento de adjudicación.
- Certificación expedida ante la autoridad competente de que ninguna de las personas que componen el órgano de administración de la Sociedad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 3/2.005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Junta de Andalucía, así como cualquier otra norma de ámbito estatal con el mismo tenor.
- Declaración responsable de no estar incurso en algún tipo de prohibición de contratar con éste ente, así como testimonio judicial o certificación administrativa de no concurrencia de prohibición de contratar.
- Documento que acredite estar al corriente de todas las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Declaración jurada de la plantilla media anual, calculada en los últimos tres años.
- Últimos cuatro trimestres de I.V.A. presentados.
- Aval Bancario por importe de 12.000 € que será devuelto en el plazo máximo de un mes desde la adjudicación definitiva del contrato.

La acreditación de la solvencia técnica, profesional, económica y financiera; así como, la acreditación de los cuatro últimos trimestres de I.V.A y el aval bancario, podrán ser sustituidos por la acreditación de la **clasificación de la Agencia**, acorde a lo establecido en los artículos 51, 54 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.2.2.- Contenido del **“SOBRE DOS”**:

- Deberá contener la propuesta relatada y explicada de manera bastante del servicio a prestar, así como una valoración de la experiencia en el sector de la Agencia en relación con los datos referenciados en su Currículum; así como teléfonos de contacto para que pudieran ser contrastadas dichas informaciones. En dicha memoria se incluirán todos los servicios prestados y trabajados los últimos tres años.
- **Currículo de la Agencia**, acreditando de manera suficiente su solvencia técnica, profesional, económica y financiera.
 - Descripción de equipos e instalaciones que se utilizarán en el desarrollo de la actividad.
 - Descripción y acreditación de los trabajos más destacados.
 - Equipo humano y currículum de sus componentes.
 - Otros datos de interés.
- **Oferta Económica:** La oferta realizada, deberá ir referenciada en su ámbito económico acorde a los siguientes apartados del Pliego de Condiciones Técnicas (C.T.):
 - C.T.12.1.2.
 - C.T.12.3.
 - C.T. 12.B.

7.3.- El órgano de contratación o, en su caso, la comisión de contratación, **calificarán previamente el primer sobre**, verificando el cumplimiento de los requisitos previos, circunstancia ésta que se deberá llevar a cabo antes del día 5 de septiembre de 2.009.

7.4.- Una vez descartadas las ofertas que no cumplimenten la documentación necesaria y mínima que marca el sobre uno, la Comisión

valorará las ofertas antes del día 12 de septiembre de 2.009, emitiendo un informe de acuerdo con el siguiente baremo económico de calidad:

Los criterios de valoración de las ofertas en los que el órgano de contratación fundamentará su decisión, son los que se relacionan a continuación:

7.4.1.- Currículo de la Agencia (Hasta 15 puntos):

- 7.4.1.1.- Servicios en los últimos tres años.
- 7.4.1.2.- Estructura y organigrama de la compañía.
- 7.4.1.3.- Cartera de clientes y proveedores, etc.

7.4.2.- Informe de Servicios (Hasta 25 puntos):

- 7.4.2.1.- Capacidad para realizar las tareas posibles desde la orden de realización hasta la captación del mensaje por parte del receptor; diseño, producción, planificación de medios, distribución y estudio de impacto publicitario.
- 7.4.2.2.- Cumplimiento de fechas de entrega.
- 7.4.2.3.- Servicio ágil, rápido y eficaz.
- 7.4.2.4.- Asesoramiento en soportes digitales y experimentales.
- 7.4.2.5.- Capacidad de reacción a posibles cambios de campaña y/o novedades urgentes.
- 7.4.2.6.- Calidad del diseño.
- 7.4.2.7.- Dedicación.
- 7.4.2.8.- Capacidad de negociación de precios con diferentes medios.
- 7.4.2.9.- Seguimiento diarios de impacto publicitario.

7.4.3.- Informes sobre otros servicios (Hasta 10 puntos):

- 7.4.3.1.- Estudios de impacto.
- 7.4.3.2.- Posición de nuevas tecnologías e internet.
- 7.4.3.3.- Captación de patrocinios.
- 7.4.3.4.- Merchandising.
- 7.4.3.5.- Idiomas.
- 7.4.3.6.- Análisis de competencia.

7.4.3.7.- Etc.

7.4.4.- Oferta Económica (Hasta 50 puntos).

La oferta realizada, deberá ir referenciada en su ámbito económico acorde a los siguientes apartados del Pliego de Condiciones Técnicas (C.T.):

- C.T.12.1.2.
- C.T.12.3.
- C.T. 12.B.

7.5.- De las ofertas y los informes emitidos por la Comisión de Contratación, se dará traslado al Órgano de Contratación para que resuelva, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 176 de la L.C.S.P. en caso de existir exactas posiciones, emitiendo a su vez, éste, un nuevo informe en el que figuren los licitadores por orden de mayor a menos puntuación, debiendo seleccionar a la empresa de mayor puntuación, circunstancia ésta que tendrá que llevarse a cabo antes del día 16 de septiembre de 2.009.

Dicho informe, que será una decisión razonada y publicada en el Perfil del Contratante, será notificado a todos los licitadores por cualquier medio admitido en derecho.

7.6.- El plazo de formalización del contrato será de un mes desde la fecha de adjudicación del mismo.

En el caso de no poder formalizar el contrato en dicha fecha con la empresa que hubiera quedado en primer lugar en el informe notificado a las partes, tendrá preferencia la que haya quedado en segundo lugar (y así sucesivamente con el de mayor puntuación), disponiendo del mismo plazo para formalizar el contrato desde que se le notifique dicha circunstancia.

En dicho supuesto, FIBES ejecutará el aval de la empresa que hubiese resultado en primer lugar adjudicataria en concepto de daños y perjuicios.

8.- TRANSITORIEDAD.-

Hasta el día de la fecha de la adjudicación del contrato, y ante la necesidad que tiene FIBES de seguir utilizando los servicios de publicidad para eventos a celebrar a partir del 1 de enero de 2010, FIBES continuará contratando la prestación de dichos servicios con la agencia de publicidad actual.

A partir de la adjudicación del contrato, la empresa adjudicataria del servicio se encargará de la gestión del servicio de publicidad con FIBES de aquellos eventos a celebrar a partir del 1 de enero de 2010.

9.- DISPOSICIÓN FINAL.-

Para todo lo no contemplado en el presente documento, se estará a las Disposiciones Generales, Libro I y artículo 176 de la Ley de Contratos del Sector Público y los diferentes Pliegos de Condiciones Técnicas y Generales.

10.- CLAUSULA ARBITRAL.-

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares o Técnicas, o relacionados con ellos, directa o indirectamente se resolverán definitivamente mediante arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, a la que se le encomienda la administración del presente arbitraje y la designación de árbitros con su reglamento y estatutos. Igualmente, se hace constar expresamente el compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

Con independencia de los datos aportados en el presente pliego, los interesados que precisen de mas información complementaria, podrán dirigirse a la Dirección de Marketing de FIBES, telef. 954478714, e-mail: agomez@fibes.es (D. Alejandro Gómez).